AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Servicio de Control de la Legalidad Urbanística
Sección de Inspección y Disciplina Urbanística

Nº EXPEDIENTE: A32/2008
ASUNTO: MR-Incoar expte. Sancionador por actividad sin licencia en inmueble sito en C/ Cardenal Torquemada, 45

MANUEL PRIETO DE LA TORRE, en calidad de Presidente de la ASOCIACIÓN VECINAL RONDILLA, con domicilio a efectos de notificaciones en Valladolid, calle Marqués de Santillana, 4-bajo,

EXPONE

Que con fecha 21 de Febrero de 2012, le ha sido notificado Decreto de 13 de Febrero de 2012 sobre el Expediente y Asunto arriba indicados.

Que a través del presente escrito nos venimos a personar en el referido expediente, dentro del trámite de la incoación de Expediente sancionador contra VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

Que dado que los hechos constatados son constitutivos de una infracción grave por ejercer la actividad o llevar a cabo una modificación sustancial de la misma sin la preceptiva autorización o licencia ambiental, consideramos que la sanción a imponer en su momento sea la clausura definitiva total de las instalaciones.

Por lo expuesto

SOLICITAMOS que se tengan por hechas las manifestaciones contenidas en el presente escrito y en su virtud se tenga por personada en el trámite a la ASOCIACIÓN VECINAL RONDILLA, así como que se considere que la sanción a imponer en su momento sea la de la clausura total definitiva de las instalaciones, ello por ser de justicia que se solicita en Valladolid a cinco de Marzo de 2012.

Fdo.: Manuel Prieto de la Torre
Presidente de la Asociación Vecinal Rondilla
N.I.F.: 12.357.467G